



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MPV

Virú, 26 de Setiembre del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 24 de setiembre del 2019, tomo el siguiente acuerdo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante LEY N° 27360, publicado con fecha 31 de octubre del 2000, se aprueba las **NORMAS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO**, declarándose de interés prioritario la inversión y desarrollo del sector agrario; estableciéndose beneficios a aplicarse hasta el 31 de diciembre del 2010; vigencia que con la LEY N° 28810 se amplía hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, con fecha 19 de Setiembre del 2019 el Congreso de la República, aprobó por Mayoría con 57 votos a favor, 18 en contra y 09 abstenciones la ampliación de la Ley de Promoción Agraria N° 27360 hasta el 31 de diciembre del 2031;

Que, dentro de este contexto el señor Alcalde Mg. ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES, solicitó que la Municipalidad Provincial de Virú emita un pronunciamiento público en rechazo en contra la ampliación de la Ley de Promoción Agraria N° 27360, aprobado por el Congreso de la República, puesto que trasgrede los derechos laborales, sindicales y beneficios sociales de los trabajadores de los vastos y fructíferos campos del Perú

En esa medida, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de setiembre del 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la emisión de un **PRONUCIAMIENTO PÚBLICO** que refleje la posición del Concejo Municipal Provincial de Virú, **RECHAZANDO LA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN AGRARIA N° 27360 hasta el año 2031, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el pronunciamiento del Concejo Municipal de Virú ante la opinión pública y por los medios de difusión de alcance regional; encargándose a la Oficina de Imagen Institucional su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú


Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

C.C.
Regidores (11)
Gerencia Municipal
GDEL
Imagen Institucional
OSel
Archivo.



PRONUNCIAMIENTO CONTRA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL AGRARIO- LEY N° 27360

La Municipalidad Provincial de Virú, como entidad autónoma, que promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, se pronuncia en contra de la trasgresión a los derechos laborales de los trabajadores de los vastos y fructíferos campos del Perú, oponiéndose a la ampliación de 10 años más de la Ley de Promoción Agraria que contiene el régimen laboral agrario hasta el 31 de diciembre del 2031.

Como se recuerda el 21 de noviembre de 2007 fue declarada constitucional por el Tribunal Constitucional y el gobierno de turno (2006 - 2011) la Ley N° 27360, que regula el Régimen Laboral especial para el sector agrario; reverenciando, de este modo a los empresarios agroindustriales y marginando a los trabajadores adecuados a este régimen con los del régimen laboral privado; disminuyéndoles y/o limitándoles sus derechos laborales, sindicales y beneficios sociales.

Es bastante sabido, que los trabajadores del sector agroindustrial trabajan en condiciones bastante fuertes con desgaste de su estado físico y mental, y en promedio 12 horas diarias sin remuneraciones retribuidas debidamente, en contrapartida con las ingentes cantidades de ganancias de los empresarios agroindustriales.

Por ello, con la finalidad de generar un trabajo decente con oportunidades para desplegar las capacidades y competencias en condiciones dignas, tanto en ingresos como en prestaciones sociales con la finalidad de tener acceso a la educación, a la salud y a una vida que dignifique la trayectoria personal y las relaciones laborales de la sociedad, es necesario que el Gobierno culmine la vigencia de Régimen Laboral especial para el sector agrario el 2021, para que de esta manera se promueva el desarrollo, equitativo, sustentable y democrático en nuestra sociedad.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MPV de fecha 26 de Setiembre de 2019, rechaza la aprobación de la ampliación de la Ley de Promoción Agraria N° 27360 hasta el año 2031, en defensa de los trabajadores del campo.

Virú, 27 de setiembre del 2019.

